

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS Y LUGARES DE TRABAJO DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 2.000 HABITANTES.**

(Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 15 de abril de 2026)

**Ámbito:** Financiación de actividades que repercutan de forma directa y favorable en la mejora de las condiciones de salud y seguridad laboral de los centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes en los términos que se desarrollan en las bases.

**Dirigido a:** Personas físicas, personas jurídicas con ánimo de lucro, cooperativas agrarias, sociedades agrarias de transformación (SAT), comunidades de bienes y sociedades civiles, que estén encuadrados dentro del CNAE: 01 “Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas”; 02 “Silvicultura y explotación forestal”; 03 “Pesca y acuicultura”.

**Gastos subvencionables:** Adquisición o adaptación de maquinaria propia de la actividad, acondicionamiento de naves de producción agropecuaria, mejora de los lugares de almacenamiento, mejora de los accesos a las instalaciones y adquisición instalación de desfibriladores portátiles semiautomáticos (DESA) así como la formación para su uso.

**Plazo de solicitud:** Un mes desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de Segovia.

**Importe máximo de la ayuda:** La cuantía total de la subvención para cada una de las solicitudes que se presenten será del 85 % del gasto subvencionable, no pudiendo en ningún caso superar los 10.000 euros por solicitud.

**Bases:** bases completas publicadas en la BDNS y web corporativa, <http://www.dipsegovia.es/subvenciones>



## **BASES**

### **PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS**

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros y lugares de trabajo en municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 2.000 habitantes (según los datos del INE a fecha 1 de enero de 2025) y en sus entidades locales menores y anejos dependientes, de conformidad con lo establecido en la base cuarta.

### **SEGUNDA. - PRINCIPIOS INSPIRADORES**

Las presentes bases garantizarán la gestión de las ayudas tomando como referencia los siguientes principios:

- a. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación de Segovia.
- c. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por otro lado, se establece como principio estratégico fomentar una cultura de seguridad que vaya más allá del mero cumplimiento, buscando el bienestar general en el entorno laboral de los municipios con menos de 2.000 habitantes.

### **TERCERA. - APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán en la partida: 05-414-78901 "Otras Transferencias: Ayudas al Sector Primario", del Presupuesto General de la Corporación para el año 2026. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 380.000 €.

Si tras la resolución definitiva existiera remanente de crédito, también por renuncia de algún beneficiario, dicho sobrante se asignará, por orden de puntuación, a los solicitantes que figuren en la lista de reserva. En el supuesto de que, tras agotarse dicha lista, aún persistiera un remanente, éste podrá repartirse proporcionalmente entre todos los beneficiarios finales, sin superar en ningún caso el coste real de la actividad ni el límite de la subvención establecido. Todo ello sin necesidad de nueva convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006.



#### CUARTA. – BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de ayudas las personas físicas, personas jurídicas con ánimo de lucro, cooperativas agrarias, sociedades agrarias de transformación (SAT), comunidades de bienes y sociedades civiles, que estén encuadrados dentro del CNAE: 01 “Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas”; 02 “Silvicultura y explotación forestal”; 03 “Pesca y acuicultura”, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la empresa tenga su sede social (domicilio fiscal) en algún municipio de la provincia de Segovia.
- b) El centro o lugar de trabajo donde se realice la actuación subvencionable deberá estar en un municipio de menos de 2.000 habitantes de la provincia de Segovia.
- c) Los beneficiarios deberán destinar la subvención al fin concreto para la que se concedió.
- d) Los beneficiarios de un DESA deberán destinar el mismo al fin concreto para el que se concedió la subvención durante dos años.
- e) Cuando se trate de formas jurídicas pluripersonales (Comunidades de Bienes, Sociedades Limitadas, etc.), no se admitirán solicitudes de sus miembros a título individual.
- f) En el caso de que las actuaciones administrativas se lleven a cabo por medio de representante, se aportará la documentación que así lo acredite.
- g) No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes:
  - Que figuren como autónomos colaboradores.
  - Aquellos que incurran en alguna de las prohibiciones recogidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Segovia, para el caso de comunidades de bienes se entenderá aplicable a cada miembro de las mismas.

A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al formulario de solicitud de la ayuda.

#### QUINTA. - CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas para cada una de las solicitudes que se presenten será del 85 % del gasto subvencionable, no pudiendo en ningún caso superar los 10.000 euros por solicitud.



## SEXTA. – GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán consideración de gastos subvencionables las actividades que repercutan de forma directa y favorable en la mejora de las condiciones de salud y seguridad laboral de los centros y lugares de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes, referidas a:

- a) Adquisición o adaptación de maquinaria propia de la actividad. \*
- b) Acondicionamiento de naves de producción agropecuaria en uso productivo en el momento de la solicitud.
- c) Mejora de los lugares de almacenamiento.
- d) Mejora de los accesos a las instalaciones.
- e) Adquisición e instalación de desfibriladores portátiles semiautomáticos (DESA), así como la formación para su uso.

*\* Para la adquisición de maquinaria propia de la actividad no se admiten contratos de leasing, renting, ni forma de financiación en la que el bien no sea propiedad del solicitante, al no constituir gasto subvencionable al objeto de esta línea de ayudas, por cuanto no se adquiere la propiedad del bien hasta que finaliza dicho contrato, y por lo tanto no pueden ser aceptados como justificativos del gasto realizado".*

En caso de incluirse la adquisición de DESA, la convocatoria deberá exigir el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstas en el Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario, en su redacción dada por el artículo 3 del Decreto 5/2011, de 3 de febrero, por el que se modifican diversas disposiciones de carácter general en materia sanitaria, y por el artículo 2 del Decreto 2/2018, de 1 de febrero, por el que se modifican diversos decretos en materia de ordenación sanitaria para la reducción de cargas administrativas. Además, el período mínimo durante el cual el beneficiario deberá destinar el DESA al fin concreto para el que se concedió la subvención será de dos años, debiendo presentar la correspondiente declaración responsable.

A los efectos de definir las condiciones y características de los objetos subvencionables se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.



No se considerarán como actividades subvencionables:

- La adquisición de vehículos de transporte de mercancías o personas tales como automóviles, camiones, furgonetas o similares.
- La retirada de elementos que contengan amianto.
- El arrendamiento de maquinaria, equipos o vehículos, ni su reparación.
- Adquisición o adaptación de maquinaria propia de la actividad cuya vida útil sea igual o superior a 25 años.
- Adquisición o adaptación de maquinaria propia de la actividad efectuadas con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los referidos en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, como no subvencionables, ni se subvencionarán los impuestos que graven los bienes y servicios subvencionados.

Todos los gastos deberán encontrarse pagados dentro del periodo subvencionable.

**El periodo subvencionable se extenderá del 1 de enero de 2026 al 26 de febrero de 2027.**

**SÉPTIMA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Serán criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las ayudas los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Que la actividad empresarial se desarrolle en municipios con la siguiente población. - De 1 a 250 habitantes - De 251 a 1.000 habitantes - De 1.001 a 2.000 habitantes	3 puntos 2 puntos 1 punto
B. Tener empleados trabajadores por cuenta ajena a fecha de presentación de solicitud. - De 1 a 5	2 puntos
C. Ser trabajador autónomo sin trabajadores por cuenta ajena a la fecha de presentación de la solicitud.	1 punto



D. Entre quien ostenta la titularidad de la entidad solicitante haya alguna mujer.	1 punto
E. Entre quien ostenta la titularidad de la entidad solicitante haya alguna persona de 40 años o menos.	2 puntos
F. Adquisición e instalación de desfibriladores portátiles semiautomáticos (DESA), así como formación para su uso	1 punto

En el supuesto de que concurren en un mismo solicitante más de un criterio de valoración de los relacionados anteriormente, la puntuación total será el resultado de la suma de todos ellos.

Las ayudas se otorgarán siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta agotar el límite del crédito presupuestado.

En el caso de igualdad de puntuación, se considerará como criterio de selección, en primer lugar, quien tenga mayor puntuación en el apartado E. Si persistiera el empate, se considerará como criterio de selección, el que tuviera mayor puntuación en el apartado A. Si persistiera el empate, se considerará como criterio de selección, el que tuviera mayor puntuación en el apartado D. Finalmente, de continuar la igualdad de puntuaciones una vez aplicado lo anterior, se seguirá el orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Diputación de Segovia con la documentación requerida completa.

## OCTAVA. – SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de ayuda se presentarán cumplimentando y firmando el formulario creado en la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipsegovia.es/>, en el trámite "Solicitud de ayudas para la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes (accesible desde la página de inicio de la Sede Electrónica: Trámites destacados o apartado "subvenciones": Solicitud de ayudas para la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes).

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contados a partir del primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Segovia.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de las declaraciones responsables firmadas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

En cada solicitud se indicarán las actividades a desarrollar y los centros de trabajo en los que se van a realizar, en el modelo 1 facilitado al efecto, admitiéndose una única



solicitud por interesado.

Deberá acompañarse obligatoriamente la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIF de la persona solicitante de la ayuda o representante en la empresa. En el caso de ESPJ (Comunidades de Bienes o Sociedad Civil), copia del DNI/NIF de todos los integrantes.
- Certificado de situación censal actualizado del beneficiario.
- Breve memoria descriptiva de las actividades a realizar a cargo de las ayudas y documento fotográfico previo al inicio de dichas actividades, según modelo adjunto MODELO 1 debidamente firmado. Dicha memoria será comprobada por la Unidad de PRL y confirmará o no si cumple con el objeto de la ayuda y efectivamente se mejoren las condiciones de salud y seguridad laboral de los centros de trabajo, pudiendo si fuera necesario acudir a las instalaciones propuestas.
- Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) del beneficiario de la ayuda a fecha de la solicitud.

## **NOVENA. – PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN**

El procedimiento ordinario de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva conforme al art. 22 de la Ley General de Subvenciones y el art. 55.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda será la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, que realizará los trámites pertinentes.

Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente, se requerirá al solicitante para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de 10 días hábiles (excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos), subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto, en los términos establecidos en el artículo 21 de la citada Ley.

Se podrá recabar del solicitante que complemente o aclare la documentación que se precise para la correcta valoración de las solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación aportada, serán examinadas por una Comisión de Valoración presidida por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, y compuesta por dos profesionales de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, entre los que uno de ellos hará las veces de Secretario.



El Presidente es el órgano competente para otorgar y denegar las subvenciones. Dicho órgano, a la vista de la propuesta emitida por la Comisión de Valoración y en virtud del principio de concurrencia competitiva, dictará resolución motivada que se notificará de manera electrónica a los interesados. No obstante, se dará a conocer públicamente de manera complementaria en la página web de esta Diputación.

**En la resolución de la convocatoria se hará constar, la relación de entidades a las que se concede la subvención, en orden decreciente de puntuación tras la aplicación de los criterios de valoración, con indicación del importe concedido y de la/s actuación/es a las que irá destinada, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.**

Frente a la resolución emitida por el Presidente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo de dichos plazos será a partir del día siguiente de la correspondiente notificación de dicha resolución, pudiendo interponer los interesados cualquier otro recurso que estimen procedente.

## **DECIMA. - JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

1.- La ayuda una vez concedida se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario, previa justificación del gasto realizado. El plazo para justificar finaliza el 26 de febrero de 2027, sin perjuicio de que una vez ejecutado el objeto de la subvención pueda justificarse previamente para su tramitación y, en su caso pago.

2.- Si la justificación se realiza por importe inferior al gasto elegible reflejado en la solicitud de subvención sin que se produzca una alteración del límite del 85 % del gasto subvencionable y no supere el máximo de 10.000€, se abonará íntegramente la subvención concedida. En el caso contrario, se abonará proporcionalmente a la parte justificada efectivamente de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la base séptima.

3.- La documentación justificativa se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial <https://sede.dipsegovia.es/>, incluyéndola en el expediente directamente cuya referencia se podrá localizar en la resolución de concesión. Para ello, se habrá de acceder a “Mi carpeta electrónica” y “Mis expedientes”, identificándose con el mismo certificado digital con el que hiciera la solicitud; se visualizarán todos los expedientes abiertos en Diputación de Segovia, debiendo seleccionarse el número de expediente que corresponda. Se podrá incorporar la documentación desde el botón “aportar nuevos documentos”. El sistema ofrecerá un resguardo de registro de entrada.



4.- La justificación quedará acreditada por medio de la presentación de la siguiente documentación:

- Modelo 2, Solicitud de pago de la subvención concedida
- Modelo 3, Declaración responsable firmada por el beneficiario de la ayuda de que el importe de la misma no supera el 85% del importe del gasto realizado y en caso de adquisición de algún DESA el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstas en el Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario, en su redacción dada por el artículo 3 del Decreto 5/2011, de 3 de febrero, por el que se modifican diversas disposiciones de carácter general en materia sanitaria, y por el artículo 2 del Decreto 2/2018, de 1 de febrero, por el que se modifican diversos decretos en materia de ordenación sanitaria para la reducción de cargas administrativas. Además, el período mínimo durante el cual el beneficiario deberá destinar el DESA al fin concreto para el que se concedió la subvención será de dos años.
- Modelo 4, Memoria de actividades en las que se ha utilizado la subvención. Se anexará documento gráfico de las actividades efectivamente realizadas.
- Modelo 5, Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá una relación clasificada de los gastos (IVA excluido) a los que se aplicó la subvención.

5.- Los modelos de justificación pueden consultarse y descargarse en la página web de la Diputación de Segovia <https://www.dipsegovia.es/subvenciones>

6.- Las facturas o justificantes presentados deberán ser emitidos a nombre del beneficiario de la subvención y fechados dentro del período subvencionable, y deberán ajustarse a lo dispuesto en el R.D 1619/2012 de 30 noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

7.- En el caso de haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades aquí justificadas, se deberá aportar una relación detallada de dichos ingresos.

8.- La justificación del pago podrá acreditarse mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados tanto el ordenante como el destinatario de la operación, así como el concepto que se salda.

En todos los pagos justificados, el titular de la cuenta bancaria debe ser el beneficiario de la ayuda.

9.- Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.



## **DECIMOPRIMERA. – RÉGIMEN DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

Las obligaciones de los/as beneficiarios/as de las ayudas serán las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda, al menos por aquello que resulte equivalente al importe de la cantidad concedida.
- b) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fueron concedidas. En su caso, deberá comunicar a la Diputación de Segovia cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se asignó.
- c) Mantener su actividad empresarial o profesional. Si adquieren un DESA, el beneficiario deberá destinar el desfibrilador al fin concreto para el que se concedió la subvención durante al menos dos años. Requiriéndose documentalmente tal circunstancia.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Llevar a cabo las acciones de publicidad o información pertinentes (colaboración de la Junta de Castilla y León y de la Diputación de Segovia).
- f) Las demás establecidas en las presentes bases.

## **DECIMOSEGUNDA. - COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS**

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del gasto justificado, minorándose en este caso el importe de la ayuda en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

- En todo caso no podrán utilizarse los mismos gastos subvencionados para justificar ayudas concedidas por otras Administraciones públicas.

- Incompatibles con otras ayudas concedidas por esta Diputación para la misma finalidad.

## **DECIMOTERCERA. - INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre podrá llevar aparejado que se produzca la falta de percepción total o la



percepción parcial de la ayuda en las condiciones previstas en el artículo 37 de la citada Ley.

#### **DECIMOCUARTA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

En el caso de que el beneficiario de la ayuda, habiendo ejecutado el objeto de la misma, en la forma y plazo fijado en esta convocatoria y, habiendo actuado conforme a lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentara con posterioridad al plazo establecido la justificación exigida, se seguirán los criterios de graduación previstos en el párrafo siguiente, en atención al carácter no sustancial del incumplimiento:

**Si la presentación de la documentación justificativa se hubiere realizado una vez finalizado el plazo de 15 días concedido por el requerimiento de presentación de documentación, procederá la pérdida de derecho al cobro del 100% de la subvención concedida.**

La competencia para acordar las minoraciones señaladas, corresponderá al Presidente de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

#### **DECIMOQUINTA. - INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La Diputación de Segovia se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la ayuda concedida, así como la petición de cualquier justificante que considere necesario.

Asimismo, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la obligación impuesta en la Base Cuarta, la Diputación de Segovia podrá ejercer la facultad de someter a los beneficiarios al seguimiento y control que estime oportuno, desde la fecha de finalización de la justificación de la ayuda.

#### **DECIMOSEXTA. - PUBLICACIÓN DE LAS BASES**

Las bases se publicarán en la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página Web corporativa: <http://www.dipsegovia.es/subvenciones>.

#### **DECIMOSEPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE**

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes



adsritos de 25 de abril de 2019.

**MODELO 1**

<b>MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD</b>		
<b>Orden De Preferencia</b>	<b>Actividad a desarrollar (Teniendo en cuenta que la mejora incidirá en lo contemplado en el RD 1215 y RD 486)</b>	<b>Centro de trabajo en el que se va a realizar</b>





MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD		
Orden de Preferencia	Actividad a desarrollar (Teniendo en cuenta que la mejora incidirá en lo contemplado en el RD 1215 y RD 486)	Centro de trabajo en el que se va a realizar

El solicitante se compromete a comunicar a esta Diputación Provincial de Segovia cualquier modificación de la memoria descriptiva de la actividad.

.....a.....de.....de 2026

Firma

Fdo. Persona Representante de la Empresa

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | Finalidad: realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes. | Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | Destinatarios: Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | Derechos: Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | Información adicional: En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: [dpd@dipsegovia.es](mailto:dpd@dipsegovia.es)



**MODELO 2**  
**SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>:.....,con  
N.I.F.....en nombre propio / en calidad de representante de la  
empresa .....con  
C.I.F.....Dirección.....  
C.P....., Localidad.....

**EXPONE:**

Que habiéndole sido concedida por esta Diputación Provincial una subvención presenta la correspondiente justificación y

**SOLICITA:**

Que sea aprobada la citada justificación por el órgano competente y se libre la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente número de cuenta:

.....

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente en.....a.....de.....de.....

Firma

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | Finalidad: realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes. | Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | Destinatarios: Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | Derechos: Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | Información adicional: En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: [dpd@dipsegovia.es](mailto:dpd@dipsegovia.es)



### MODELO 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> : ..... , con  
N.I.F. .... en nombre propio / en calidad de representante de la empresa .. , con  
C.I.F. .... Dirección ..... C.P. .... ,  
Localidad .....

En relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de Segovia denominada “subvención para financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros y lugares de trabajo de los municipios menores de 2000 habitantes”.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: Se destinará la subvención al fin concreto para la que se concede y que se mantendrá la actividad, salvo la adquisición del DESA cuyo período mínimo durante el cual el beneficiario deberá destinar el DESA al fin concreto para el que se concedió la subvención será de dos años.

TERCERO: De la liquidación de ingresos y gastos de la empresa se deriva respecto del programa o actividad realizado, que el importe de las ayudas concedidas de las diversas actividades no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones de la actividad subvencionada.

CUARTA: En el caso de adquisición de algún DESA se ha cumplido con los requisitos y obligaciones previstas en el Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario, en su redacción dada por el artículo 3 del Decreto 5/2011, de 3 de febrero, por el que se modifican diversas disposiciones de carácter general en materia sanitaria, y por el artículo 2 del Decreto 2/2018, de 1 de febrero, por el que se modifican diversos decretos en materia de ordenación sanitaria para la reducción de cargas administrativas.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente en ..... a ..... de ..... de .....

Firma

#### SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

##### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | Finalidad: realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes. | Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | Destinatarios: Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | Derechos: Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | Información adicional: En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: [dpd@dipsegovia.es](mailto:dpd@dipsegovia.es)





**MODELO 4**

**MEMORIA DE ACTIVIDAD(ES) EN QUE SE HA UTILIZADO LA SUBVENCIÓN**

1.- D./D<sup>a</sup>/empresa ..... ha llevado a cabo todas las actividades a las que se comprometió en su solicitud y a tal efecto adjunta una memoria con las actividades realizadas.

2.- La(s) actividad(es) en la(s) que se ha utilizado la subvención que se justifica (son):

ACTIVIDAD N.º ..... Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de su desarrollo			
Evaluación de objetivos			
Gastos soportados (IVA excluido)			€
	€		€
	€		€
	€		€
	€	<b>TOTAL (IVA excluido)</b>	€





ACTIVIDAD N.º ..... Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de su desarrollo			
Evaluación de objetivos			
Gastos soportados (IVA excluido)			€
	€		€
	€		€
	€	<b>TOTAL (IVA excluido)</b>	€

En el supuesto de más de dos actividades, pueden utilizarse cuantos modelos sean necesarios

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | Finalidad: realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes. | Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | Destinatarios: Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | Derechos: Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | Información adicional: En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: [dpd@dipsegovia.es](mailto:dpd@dipsegovia.es)



**MODELO 5**

**MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

D./D<sup>a</sup>....., con N.I.F ..... en  
 nombre propio / en calidad de representante de la  
 empresa....., con C.I.F.....

**DECLARO:**

A) Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad de la empresa durante el ejercicio de 2026/2027 se han reconocido las siguientes obligaciones que a continuación se detallan, relativas a la subvención concedida por la Diputación de Segovia mediante resolución de fecha.....por importe de.....(en letra)

Nº	Proveedor	CIF proveedor	Nº Factura	Fecha de la factura	IMPORTE (IVA excluido)
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS (IVA excluido)					

B) Que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados y no han sido utilizados para justificar otras ayudas.

C) Que no se han recibido otros ingresos, además de la presente subvención, para el mismo fin, o habiéndose recibido no se ha superado en ningún caso el gasto total incluido en el presente anexo.





D) Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

E) Que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones en materia de contratación administrativa, y que el beneficiario/a se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Segovia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en.....a ..... de ..... de .....

Firma

## SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | Finalidad: realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes| Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | Destinatarios: Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | Derechos: Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | Información adicional: En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: [dpd@dipsegovia.es](mailto:dpd@dipsegovia.es)

